

**Prevención y Readaptación Social****Construcción de Infraestructura en el Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, en Villa Aldama, en el Estado de Veracruz**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-04D00-04-0098

GB-024

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	446,889.3
Muestra Auditada	322,467.9
Representatividad de la Muestra	72.2%

De los 828 conceptos que comprendieron tanto la elaboración del proyecto ejecutivo y la realización de la primera etapa como la supervisión y la gerencia de proyecto de las obras relativas a la construcción de infraestructura en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) No. 5 Oriente, en Villa Aldama, en el estado de Veracruz, por un total ejercido de 446,889.3 miles de pesos en 2012, se revisó una muestra de 93 conceptos por un importe de 322,467.9 miles de pesos, que representó el 72.2% del monto erogado en el año de estudio, por ser de los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar tanto en planos como en campo, como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

NÚMERO DE CONTRATO	Conceptos		Importe de conceptos		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/027/2011	340	41	176,332.5	174,038.1	98.7
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/028/2011	4	4	31,757.9	31,757.9	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011	8	8	28,150.7	28,150.7	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/058/2011	464	28	192,381.0	70,254.0	36.5
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/059/2011	4	4	11,489.9	11,489.9	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/060/2011	8	8	6,777.3	6,777.3	100.0
Total	828	93	446,889.3	322,467.9	72.2

FUENTE: Expediente de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

**Antecedentes**

El proyecto integral para la construcción, rehabilitación y adecuación del CEFERESO No. 5 Oriente, en Villa Aldama, en el estado de Veracruz, tiene el propósito de atender los requerimientos en materia de seguridad y salvaguarda de los internos de alta peligrosidad recluidos, así como proteger la integridad física de los funcionarios que por sus actividades encomendadas están expuestos de manera constante.

El contrato mixto de obra pública núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/027/2011 tiene por objeto realizar el proyecto integral para la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, de Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 20 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V., por un importe de 47,795.6 miles de pesos en la parte a precio alzado y de 406,183.8 miles de pesos en la de precios unitarios, que suman un total de 453,979.4 miles de pesos; y un plazo de ejecución de 164 días naturales, comprendidos del 20 de junio al 30 de noviembre de 2011.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2012, se formalizaron para dicho contrato los cuatro convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA  
NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/027/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	20/jun./2011	453,979.4	Del 20 de junio al 30 de noviembre de 2011. 164 d.n.
De ampliación del plazo 01/11	29/nov./2011	0.0	Del 1 de diciembre de 2011 al 27 de marzo de 2012. 118 d.n. (72.0%)
De ampliación del plazo 01/12	28/mar./2012	0.0	Del 28 de marzo al 19 de julio de 2012. 114 d.n. (69.5%)
De ampliación del plazo 02/12	2/ago./2012	0.0	Del 20 de julio al 31 de octubre de 2012. 104 d.n. (63.4%)
De ampliación del monto y del plazo 03/12	27/nov./2012	144,542.0	Del 1 de noviembre de 2012 al 30 de marzo de 2013. 150 d.n. (91.5%)
<b>Total</b>		<b>598,521.4 (31.8%)</b>	<b>650 d.n. (296.3%)</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 39 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 178,549.8 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 176,332.5 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 243,639.1 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/028/2011 tiene por objeto llevar la supervisión y el control del proyecto integral para la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, de Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 20 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Organización TREND, S.A. de C.V.; y en él se establecieron un monto de 16,538.4 miles de pesos y un plazo de ejecución de 184 días naturales comprendidos del 20 de junio al 20 de diciembre de 2011.

Después, durante el periodo 2011-2012 se formalizaron para el contrato que nos ocupa los cuatro convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,  
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.  
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/028/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	20/jun./2011	16,538.4	Del 20 de junio al 20 de diciembre de 2011. 184 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/11	16/dic./2011	10,586.0 (64.0%)	Del 21 de diciembre de 2011 al 22 de abril de 2012. 124 d.n. (67.4%)
De ampliación del monto y del plazo 01/12	28/mar./2012	10,586.0 (64.0%)	Del 23 de abril al 14 de agosto de 2012. 114 d.n. (62.0%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	2/ago./2012	9,262.7 (56.0%)	Del 15 de agosto al 30 de noviembre de 2012. 108 d.n.(58.7%)
De ampliación del monto y del plazo 03/12	23/nov./2012	10,586.0 (64.0%)	Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013. 121 d.n. (65.8%)
Total		57,559.1 (248.0%)	651 d.n. (253.8%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 37 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 17,074.2 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 31,757.9 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 8,727.0 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011 tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para el proyecto integral de la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5, de Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 20 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C.; con un monto de 18,159.2 miles de pesos y un plazo de ejecución de 194 días naturales comprendidos del 20 de junio al 30 de diciembre de 2011.

## Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

En el periodo 2011-2012 se celebraron los cuatro convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,  
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.  
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	20/jun./2011	18,159.2	Del 20 de junio al 30 de diciembre de 2011. 194 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/11	23/dic./2011	10,678.9 (58.8%)	Del 31 de diciembre de 2011 al 26 de abril de 2012. 118 d.n. (60.8%)
De ampliación del monto y del plazo 01/12	11/abr./2012	10,678.9 (58.8%)	Del 27 de abril al 18 de agosto de 2012. 114 d.n. (58.8%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	2/ago./2012	9,344.0 (51.5%)	Del 19 de agosto al 30 de noviembre de 2012. 104 d.n. (53.6%)
De ampliación del monto y del plazo 03/12	28/nov./2012	13,348.6 (73.5%)	Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013. 121 d.n. (62.4%)
Total		62,209.6 (242.6%)	651 d.n. (235.6%)

FUENTE: elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 33 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 18,967.9 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 28,150.7 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 15,091.0 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/058/2011 tiene por objeto realizar la segunda etapa de la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 10 de noviembre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V.; y en él se establecieron un monto de 204,763.6 miles de pesos y un plazo de ejecución de 244 días naturales, comprendidos del 1 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2012 se formalizaron para el contrato mencionado los dos convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/058/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	10/nov./2011	204,763.6	Del 1 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012. 244 d.n.
De ampliación del plazo 01/12	2/ago./2012	0.0	Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2012. 122 d.n. (50.0%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	29/nov./2012	114,187.5 (55.8%)	Del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2013. 120 d.n. (49.2%)
<b>Total</b>		<b>318,951.1</b> (55.8%)	<b>486 d.n. (99.2%)</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 20 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 1,907.7 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 192,381.0 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 124,662.4 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/059/2011 tiene por objeto llevar la supervisión y control de la segunda etapa de la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 10 de noviembre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Organización TREND, S.A. de C.V.; y en él se establecieron un monto de 8,190.5 miles de pesos y un plazo de ejecución de 262 días naturales comprendidos del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012.

Durante el periodo 2011-2012 se celebraron los dos convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.  
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/059/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	10/nov./2011	8,190.5	Del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012. 262 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/12	2/ago./2012	3,751.4 (45.8%)	Del 19 de agosto al 15 de diciembre de 2012. 119 d.n. (45.4%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	30/nov./2012	3,751.4 (45.8%)	Del 16 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013. 106 d.n. (40.5%)
<b>Total</b>		<b>15,693.3</b> (91.6%)	<b>487 d.n. (85.9%)</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 26 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 827.2 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 11,489.9 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar 3,376.2 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/060/2011 tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para coordinar la realización de la segunda etapa de la construcción, rehabilitación y adecuación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, Villa Aldama, Veracruz; fue adjudicado directamente el 10 de noviembre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C., con un monto de 8,395.3 miles de pesos y un plazo de ejecución de 262 días naturales comprendidos del 1 de diciembre al 18 de agosto de 2012.

En el periodo 2011-2012 se formalizaron dos convenios adicionales que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA,  
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.  
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/060/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	10/nov./2011	8,395.3	Del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012. 262 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/12	31/jul./2012	3,743.8 (44.6%)	Del 19 de agosto al 18 de diciembre de 2012. 122 d.n. (46.6)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	29/nov./2012	3,743.8 (44.6%)	Del 19 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013. 103 d.n. (39.3%)
Total		15,882.9 (89.2%)	487 d.n. (85.9%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 16 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 1,314.7 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 6,777.3 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 7,790.9 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (16 de agosto de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización.

### Resultados

1. En los contratos de obra núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/027/2011 y OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/058/2011, de supervisión núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/028/2011 y OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/059/2011, de gerencia de proyectos núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011 y OADPRS/DGA/DOPRMSG

/OP/S/AD/060/2011, se efectuaron las deducciones contractuales a las estimaciones, la amortización del anticipo, y la aplicación del IVA conforme a la normativa; los volúmenes de obra pagados correspondieron a los ejecutados, el tipo y la calidad de los materiales cumplieron con las especificaciones contractuales; asimismo, se constató que la contratista no solicitó ajuste de costos, sin embargo, se verificó que los insumos como el acero de refuerzo, estructura metálica, cemento, concreto premezclado y perfiles de acero manifestaron fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y como resultado del análisis en conjunto de los insumos se generaliza un alza a los costos iniciales.

**2.** En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/027/2011 en las estimaciones núms. 7 y 8, se pagaron 6,233.33 m<sup>3</sup> para la ejecución del concepto de catálogo con clave núm. PRE-0002, "Corte de terreno con equipo mecánico en material clase II, en seco de 0.00 a 1.00 m de profundidad", a un precio unitario de \$17.83 por m<sup>3</sup>. Posteriormente, en la estimación núm. 35, se efectuó una deductiva de los 6,233.33 m<sup>3</sup> de dicho concepto, y se estimaron 9,527.58 m<sup>3</sup> con el concepto extraordinario clave núm. TERR-001 "Corte de terreno natural por medios mecánicos en material tipo II hasta una profundidad de 1.50 m" a un precio unitario de \$127.68 por m<sup>3</sup> de los trabajos pertenecientes a los edificios de máxima seguridad "A y B", el ente fiscalizado no presentó los documentos que acreditan la orden de trabajo, la instrucción para la ejecución del concepto extraordinario ni el dictamen técnico del cambio de proyecto.

En lo anterior se observó que el costo autorizado para el concepto extraordinario no es acorde con los rendimientos considerados en la matriz de precios unitarios de catálogo, por lo que no se justifica su incremento en 716.1%, ya que se modificó únicamente la profundidad en 50 cm y la resistencia del terreno es la misma, por lo que el incremento del precio unitario de catálogo debió ser de un 50.0% por un monto de \$26.75 por m<sup>3</sup> y no de \$127.68 por m<sup>3</sup>, lo que daría una diferencia por metro cúbico de \$100.93, la que multiplicada por el volumen pagado de 9,527.58 m<sup>3</sup> arroja un monto de 961.6 miles de pesos pagados en exceso, más los gastos financieros generados hasta su recuperación.

En respuesta y como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOPRMSG/1404/2013 del 27 de agosto de 2013, remitió minutas de trabajo donde se dio seguimiento a la problemática para la ejecución de la obra en la construcción de la pregarita y la aduana de máxima seguridad; notas de bitácora donde indican los trabajos de excavación, orden de trabajo donde señalan la justificación del concepto extraordinario, su análisis y autorización; y acta para asentar las conclusiones de los recorridos realizados en el centro federal en relación a los tiempos de trabajo de los equipos y maquinaria para las terracerías del área de máxima seguridad solicitadas por la empresa contratista donde se comprueban los rendimientos que fueron derivados por situaciones de controles de seguridad al ingresar al centro federal como son: retrasos en el acceso y salida del personal, de la maquinaria y vehículos así como para la carga de combustibles para los mismos (registro y revisión de cada una de las unidades al centro penitenciario). Adicionalmente al término de la jornada de trabajo el equipo no podía permanecer en el sitio de los trabajos, por lo que debió ser trasladado a un área fuera de la obra, lo que implicó un menor tiempo en el desempeño y operación de los mismos.

La ASF concluye que la observación se atiende, en virtud de que remitieron la orden de trabajo con la justificación del concepto extraordinario, el análisis y autorización, las notas de bitácora referentes a los trabajos de excavación, el acta administrativa donde se conciliaron los tiempos de trabajo de los equipos y maquinaria para la realización de las terracerías del área de máxima seguridad, derivado de los accesos restringidos que implementaron las autoridades del centro penitenciario que modificaron los rendimientos tanto de los equipos como de la mano de obra.

**3.** En el contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011, de la gerencia de proyectos, se observó que en los convenios núms. 01/12, 02/12 y 03/12, se omitió realizar el ajuste al concepto de catálogo núm. SSP-003, en virtud que dentro de sus alcances se contemplan trabajos ejecutados antes y/o al inicio del contrato y que ya no debieron considerarse en los convenios como son: permisos, licencias, derechos de banco de materiales, derechos de propiedad, derechos de vía y expropiación de inmuebles, por lo que al realizar el ajuste respectivo resultó un importe pagado en exceso de 1,668.6 miles de pesos.

En el contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/060/2011, de la gerencia de proyectos, se observó que en los convenios núms. 01/12 y 02/12, se omitió el ajuste al concepto de catálogo núm. SSP-003, en virtud de que dentro de sus alcances se contemplan trabajos ejecutados antes y/o al inicio del contrato y que ya no debieron considerarse en los convenios como son: permisos, licencias, derechos de banco de materiales, derechos de propiedad, derechos de vía y expropiación de inmuebles, por lo que al realizar el ajuste respectivo resultó un importe de 194.8 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales celebrada el 16 de agosto de 2013 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOPRMSG/1404/2013 y SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/1691/2013 del 27 de agosto y 3 de octubre de 2013, proporcionó documentación que acredita que durante la vigencia de los convenios núms. 01/12, 02/12 y 03/12 existieron trámites propios de la obra como lo fueron, la solicitud de ampliación de carga eléctrica y la factibilidad del servicio para una doble acometida; y el permiso ante la SEMARNAT, para la explotación uso o aprovechamiento de aguas subterráneas y la inscripción anual requerida ante el Registro Público de Derechos de Agua.

Por otra parte aclara que el alcance del concepto SSP-003, no sólo considera las actividades señaladas por la ASF, por lo que al no ser factible el estructurar un precio unitario para cada una de las actividades que integran el concepto SSP-003, se elaboró un nuevo precio unitario que analiza de manera global las condiciones que persisten para la ejecución de los trabajos y elimina las consideradas por la ASF. De lo anterior y una vez obtenidos los nuevos precios unitarios, se procedió a aplicar la deductiva-aditiva a los importes de las 41 estimaciones generadas en el contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/029/2011 y de las 30 estimaciones generadas en el contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/060/2011, deductivas que fueron aplicadas en la estimación núm. 42 para el primer contrato y en la núm. 31 para el segundo, por importes de 44.6 y 32.9 miles de pesos.

La ASF concluye que la observación se solventa en virtud de que son procedentes las consideraciones y los análisis para la obtención de los nuevos precios unitarios, además de



comprobar la aplicación de las deductivas efectuadas por importes de 44.6 y 32.9 miles de pesos, en las estimaciones núms. 42 y 31 de los contratos antes señalados y las diferencias de los importes observados inicialmente por 1,624.0 y 161.9 miles de pesos se aclaran documentalmente al acreditar con los análisis de los precios el costo de dichas actividades tomando como base los costos originales.

4. Se observó que para el desarrollo del proyecto ejecutivo y la construcción de la infraestructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, en Villa Aldama, la entidad fiscalizada formalizó seis contratos, de los cuales dos corresponden a obra pública por un importe total de 658,743.0 miles de pesos y un plazo de ejecución de 408 días naturales; y cuatro son de servicios relacionados con la obra pública, dos de ellos para llevar la gerencia de proyectos por un monto total de 26,554.5 miles de pesos y un plazo de 456 días naturales y los dos últimos contratos para realizar la supervisión de la obra por un importe total de 24,728.9 miles de pesos y con un plazo de 446 días naturales.

Posteriormente y durante la ejecución de los trabajos, se presentaron factores meteorológicos, códigos rojos y protocolos de seguridad (excesiva revisión en el acceso a las diferentes áreas de trabajo de personal, maquinaria y equipo, suspensión de actividades por ingreso de internos, etc...), trabajos extraordinarios y volúmenes excedentes, que originaron la formalización de seis convenios adicionales a los contratos de obra pública con los cuales se incrementó en 258,729.5 miles de pesos el monto y en 728 días naturales el plazo de ejecución pactados originalmente, que representaron el 39.3% y 178.4%, respectivamente, por lo que el monto total de la obra ascendió a 917,472.5 miles de pesos.

De igual forma, se formalizaron cuatro convenios adicionales a los contratos de gerencia de proyectos, con los cuales se incrementó en 51,538.0 miles de pesos el monto y en 682 días naturales el plazo de ejecución pactados originalmente, que representaron el 194.1%, y 149.6%, respectivamente, por lo que el monto total de Gerencia de Proyectos quedó en 78,092.5 miles de pesos.

Asimismo, se formalizaron cuatro convenios adicionales a los contratos de supervisión para incrementar en 48,523.5 miles de pesos el monto y en 692 días naturales el plazo de ejecución, que representaron el 196.2% y 155.2%, respectivamente, por lo que el importe de la supervisión quedó en 73,252.4 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio del año 2012, se registraron los siguientes importes ejercidos: 549,171.0 miles de pesos en obra (el 59.9%); 55,210.6 miles de pesos en gerencia de proyectos (el 70.7%), y 61,149.2 miles de pesos en supervisión (el 83.4%).

De lo anterior, se observa que los incrementos en monto autorizados para los contratos de servicios resultan significativamente superiores en relación con el incremento aprobado para la obra, ya que mientras esta última se incrementó en sólo un 39.3%, para la gerencia de proyectos fue en 194.1% y para la supervisión en 196.2%, lo que se considera fuera de los rangos de mercado aceptables, toda vez que en obras públicas similares el pago de estos servicios se ubica en el orden del 3.0% al 4.0% del costo total de la obra. Asimismo, se considera una planeación deficiente en los plazos establecidos contractualmente, ya que resultaron insuficientes al no considerar la complejidad de la obra y las dificultades existentes en los Centros Federales de Readaptación Social en operación.

En cuanto al ejercicio del gasto, también se observó una desproporción significativa, toda vez que en la obra se registró sólo un avance financiero de 59.9% mientras que en la

## Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

gerencia de proyectos fue del 70.7% y en la supervisión del 83.4%; lo que refleja un excesivo gasto en los servicios de gerencia y supervisión porque su participación no se corresponde con la cantidad de obra ejecutada, ya que sus actividades para pago se agrupan en grandes rubros y no permiten identificar los trabajos realmente realizados cuando la obra registra un ritmo significativamente menor que el programado. Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

Contratos OADPRS/DGA/DOPRMSG/ OP/...	Importes (miles de pesos)			Porcentaje (%)		Plazo (días naturales)		Porcentaje de Increment. % (E-D/D)
	Original Contratado (A)	Final con Convenios (B)	Ejercido al 31/12/2012 (C)	Increment. en el monto (B-A/A)	Avance Financiero (C/B)	Original Contratado (D)	Final con Convenios (E)	
<b>Obra</b>								
...O/AD/027/2011	453,979.4	598,521.4	354,882.3	31.8	59.3	164	650	296.3
...O/AD/058/2011	204,763.6	318,951.1	194,288.7	55.8	60.9	244	486	99.2
Subtotal	658,743.0	917,472.5	549,171.0	39.3	59.9	408	1,136	178.4
<b>Gerencia</b>								
...S/AD/029/2011	18,159.2	62,209.6	47,118.6	242.6	75.7	194	651	235.6
...S/AD/060/2011	8,395.3	15,882.9	8,092.0	89.2	50.9	262	487	85.9
Subtotal	26,554.5	78,092.5	55,210.6	194.1	70.7	456	1,138	149.6
<b>Supervisión</b>								
...S/AD/028/2011	16,538.4	57,559.1	48,832.1	248.0	84.8	184	651	253.8
...S/AD/059/2011	8,190.5	15,693.3	12,317.1	91.6	78.5	262	487	85.9
Subtotal	24,728.9	73,252.4	61,149.2	196.2	83.4	446	1,138	155.2

Fuente: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por último, también se considera excesiva la contratación de una gerencia de proyectos para cada contrato de obra pública, puesto que el objetivo y meta por cumplir corresponden a un solo proyecto de inversión.

#### 12-1-04D00-04-0098-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, instruya a su área responsable para que en la planeación de las obras públicas a su cargo, se consideren en los contratos de servicios para la administración y control de la obra pública, todas las afectaciones de los avances de las mismas, para que se ajusten de manera equitativa los costos de los servicios mencionados que preste la gerencia de proyectos y de supervisión cuando no se alcancen los compromisos contractuales; asimismo, se disgreguen las actividades que desarrollan en forma pormenorizada para determinar la participación de las plantillas en sus propuestas, en los Centros Federales de Readaptación Social en operación.

#### 12-1-04D00-04-0098-01-002 **Recomendación**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, instruya a su área responsable para que en la contratación de los servicios de administración y control de las obras públicas a su cargo, se contraten los servicios de una gerencia de proyectos por proyecto de inversión.

#### 12-9-04D00-04-0098-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de trabajos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, en Villa Aldama, en el estado de Veracruz, en operación.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, los convenios celebrados

#### *Áreas Revisadas*

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 15, 107, 115, 116, 117, 186, 187, 249 y 251.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.